



Resolución Directoral

N° 149 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 25 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 279-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe Legal N° 264-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal l) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"*;

Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33° de la Directiva en mención, contempla lo siguiente: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*;

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 24/08/2020 11:45:47-0500



Que, mediante Resolución Directoral N° 392-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 01 de agosto de 2016, se aprobó el expediente técnico del saldo del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451, con un presupuesto total de S/ 1,097,797.57 (Un millón noventa y siete mil setecientos noventa y siete con 57/100 Soles), incluido impuestos, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
olivo: Doy V° B°
fecha: 24/08/2020 11:45:59-0500

Que, con fecha 12 de octubre de 2016, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación N° 1370-2016-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451, mediante el cual el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia inicia desde su suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final, conforme consta en la agenda N° 02 del citado convenio;

Que, mediante Carta N° 22-2018/SPCH/RES/NE COCHAPAMBA de fecha 16 de junio de 2018, el Residente de Obra presenta al Supervisor del Proyecto el expediente de ampliación de plazo N° 01, solicitando prórroga hasta el 15 de julio de 2018;

Que, mediante Carta N° 22-2018-MIDIS-PNT/WHCL/SO/PERSONAL EXTERNO de fecha 18 de junio de 2018, el Supervisor del Proyecto presenta ante la Unidad Territorial Cajamarca el expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 01, solicitando prórroga hasta el 15 de julio de 2018;

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de junio de 2018, el Coordinador Regional Técnico formula observaciones al trámite de ampliación de plazo N° 01, solicitando al Núcleo Ejecutor el levantamiento de las mismas;

Que, mediante Carta N° 22A-2018-MIDIS-PNT/WHCL/SO/PERSONAL EXTERNO de fecha 03 de agosto de 2018, el Supervisor del Proyecto presenta al Coordinador Regional Técnico el expediente de levantamiento de observaciones de la ampliación de plazo N° 01, recomendando en el Informe Técnico N° 06-2018-MIDIS-PNPAIS-UI/WHCL/SO la aprobación de ampliación de plazo N° 01 por el término de 21 días calendario, por la causal de "Demora en la entrega de los desembolsos por el PNT" y "Caso Fortuito";

Que, mediante Informe N° 279-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, sustentada en los Informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, Coordinación General Norte y el Coordinador Regional Técnico, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451, por el periodo de 13 días calendario, por la causal de "Demora en la entrega de los desembolsos por el PNT, siempre y cuando estos hayan sido solicitados oportuna y adecuadamente y aprobados por el Supervisor", con eficacia anticipada al 19 de junio de 2018, día siguiente del vencimiento de fecha de término inicial, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 01 de julio de 2018;

Que, asimismo, señala que el proyecto a la fecha se encuentra entregado y operativo, habiendo culminado el 30 de junio de 2018, conforme se acredita con el Acta de Terminación del Proyecto;



firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 24/08/2020 11:46:12-0500

Que, mediante Informe Legal N° 264-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica señala que de la revisión documental se advierte que la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451, ha sido presentada por el Núcleo Ejecutor dentro del plazo vigente del convenio, existiendo opinión favorable para su aprobación por parte de los especialistas de la Unidad de Plataformas de Servicios, por lo que, resulta viable aprobar en parte la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por el periodo de 13 días calendario, con eficacia anticipada al 19 de junio de 2018, al amparo de lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prorrogándose la fecha de término de obra hasta el 01 de julio de 2018, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto;

Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas por la excesiva demora en la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que a la fecha han transcurrido más de veinticinco (25) meses desde la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01, presentada ante la Unidad Territorial Cajamarca a través de la Carta N° 22-2018-MIDIS-PNT/WHCL/SO/PERSONAL EXTERNO de fecha 18 de junio de 2018; tiempo dentro del cual el proyecto culminó el 30 de junio de 2018, conforme se acredita con el Acta de Terminación del Proyecto; de igual modo, por la demora en la entrega de los desembolsos por el PNT, que constituye la causal de ampliación de plazo, cuyo retraso es imputable a la Entidad, por lo que recomienda la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE.

Con los vistos de las Jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en parte la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochapamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el periodo de 13 días calendario, por la causal de "Demora en la entrega de los desembolsos por el PNT, siempre y cuando estos hayan sido solicitados oportuna y adecuadamente y aprobados por el Supervisor", con eficacia anticipada al 19 de junio de 2018, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 01



de julio de 2018, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

Artículo 2°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración la custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochabamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451.

Artículo 4°.- Disponer a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución a la Unidad de Plataformas de Servicios y al Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Cochabamba - Sitacocha - Cajabamba - Cajamarca", con Código SNIP N° 286451, a efectos que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 5°.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se determinen.

Artículo 6°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.




Killa Sumad Mirandu Troncos
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

firmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 24/08/2020 11:46:24-0500